

SALTA,

09 de Abril 2010

RESOLUCION Nº 3288

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expte. Nº 140-5636/10

VISTO las Resoluciones Ministeriales Nºs 4708/07 y 4709/07, y;

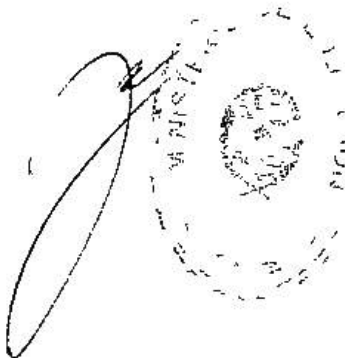
CONSIDERANDO:

Que la Resolución ministerial Nº 4708/07 ratifica el Dictamen Nº 997/07 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia que establece la Aprobación Plena por seis años para la carrera Educación Secundaria a Distancia – Semipresencial y Virtual – para la Educación permanente de Jóvenes y Adultos con Certificación de Secundaria, del Sistema Virtual de Formación a Distancia Nº 9002 de la localidad de Capital,

Que la Resolución ministerial Nº 4709/07 ratifica el Dictamen Nº 998/07 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia que establece la Aprobación Plena por seis años para la carrera Educación Secundaria a Distancia – Semipresencial y Virtual – para la Educación permanente de Jóvenes y Adultos con Certificación de Ciclo Básico de la Educación Secundaria, del Sistema Virtual de Formación a Distancia Nº 9002 de la localidad de Capital,

Que en el primer considerando de los instrumentos legales anteriormente mencionados se señala lo siguiente: "() con Plan de Estudios habilitado para la evaluación por nota de viabilidad (y declaración de interés educativo) (...)",

Que, se observa que en ambos actos resolutivos, omiten mencionar que las carreras cuenta con Plan de Estudio aprobado por Resolución Ministerial Nº 616/07 que adecua la denominación de la carrera/oferta educativa, el título que se otorga y la Estructura Curricular del programa "Sistema Virtual de Formación a Distancia" aprobado por Resolución Ministerial Nº 2260/02;



RESOLUCION Nº 3288

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expte. Nº 140-5636/10

Por ello;

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:**

Artículo 1º: Dejar establecido que las Resoluciones Ministeriales Nºs 4708/07 y 4709/07 ratifican los dictámenes Nºs 997/07 y 998/07 – de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia -, que dan Aprobación Plena y habilitan al dictado de las carreras y tramitación de títulos con validez nacional de los Planes de Estudios instrumentados por Resoluciones Ministeriales Nºs 2260/02 y 616/07

Artículo 2º: Comunicar al Consejo Federal de Educación para proseguir con la tramitación de validez nacional de las carreras del Sistema Virtual de Formación a Distancia Nº 9002 de la localidad de Capital de pendiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



LE. RESOLUCION A LA C.A. Nº 140-5636/10
MINISTERIO DE EDUCACION
PROV. DE SALTA

531/9.000.000
F. 140-5636/10

RESOLUCION Nº 3288

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expte. Nº 140-5636/10

Por ello;

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:**

Artículo 1º: Dejar establecido que las Resoluciones Ministeriales Nºs 4708/07 y 4709/07 ratifican los dictámenes Nºs 997/07 y 998/07 – de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia -, que dan Aprobación Plena y habilitan al dictado de las carreras y tramitación de títulos con validez nacional de los Planes de Estudios instrumentados por Resoluciones Ministeriales Nºs 2260/02 y 616/07

Artículo 2º: Comunicar al Consejo Federal de Educación para proseguir con la tramitación de validez nacional de las carreras del Sistema Virtual de Formación a Distancia Nº 9002 de la localidad de Capital de pendiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



EL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE SALT

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE SALT